

Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., abril 20 de 2023



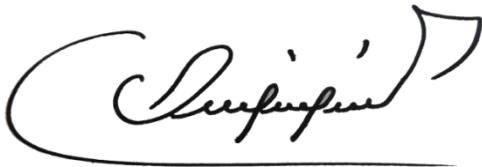
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Veintiuno de abril del dos mil veintitrés.

En atención a las solicitudes obrantes en los consecutivos 151 y 152 del expediente, comuníquese al JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, que el embargo de remanentes solicitado mediante el oficio No. 2459 del 19 de diciembre de 2022, librado dentro del proceso Ejecutivo promovido por MICROACTIVOS S.A.S. en contra de IGNACIO GUERRERO DUQUE, radicado bajo el No. 110014003064-2022-00641-00, NO SURTE efectos legales dentro del proceso **Ejecutivo Singular de menor cuantía** promovido por la señora **LINA MARIA MENDEZ SANCHEZ** en contra del señor **IGNACIO GUERRERO DUQUE**, radicado bajo el No. 2018-448, por existir con anterioridad medida de igual naturaleza. Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. -

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de abril de 2023.- No. 068.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

Icmr

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427f16ee1b7f690e2210e2b8e5a82e9d4c6c374242284e5e20481de3c0fdc77e**

Documento generado en 20/04/2023 06:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>